

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20 de julio de 2001

que modifica la Decisión 97/634/CE por la que se aceptan los compromisos ofrecidos con respecto a los procedimientos antidumping y antisubvenciones relativos a las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega

[notificada con el número C(2001) 2215]

(2001/644/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

estas empresas se eximieron de estos derechos antidumping y compensatorios.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 384/96 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2238/2000 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 8,

- (4) La forma de estos derechos se reconsideró después y los Reglamentos (CE) n° 1890/97 y n° 1891/97 se sustituyeron por el Reglamento (CE) n° 772/1999 del Consejo ⁽¹⁰⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1677/2001 ⁽¹¹⁾.

Visto el Reglamento (CE) n° 2026/97 del Consejo, de 6 de octubre de 1997, sobre la defensa contra las importaciones subvencionadas originarias de países no miembros de la Comunidad Europea ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 13,

B. INCUMPLIMIENTOS DEL COMPROMISO

Previa consulta al Comité consultivo,

Considerando lo siguiente:

- (5) Los compromisos ofrecidos por las empresas noruegas las obligan, entre otras cosas, a suministrar a la Comisión información regular y detallada mediante un informe trimestral sobre todas sus ventas de salmón atlántico de piscifactoría (o las de cualquiera de sus importadores vinculados en la Comunidad) a clientes independientes comunitarios.

A. PROCEDIMIENTO PREVIO

- (1) El 31 de agosto de 1996, la Comisión comunicó, en sendos anuncios publicados en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, el inicio de un procedimiento antidumping ⁽⁴⁾ y de un procedimiento antisubvenciones ⁽⁵⁾ relativos a las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega.
- (2) Estos procedimientos trajeron consigo el establecimiento de derechos antidumping y compensatorios mediante los Reglamentos (CE) n° 1890/97 ⁽⁶⁾ y (CE) n° 1891/97 ⁽⁷⁾ del Consejo, en septiembre de 1997, a fin de eliminar los efectos perjudiciales del dumping y de la subvención.
- (3) Paralelamente, mediante la Decisión 97/634/CE ⁽⁸⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 2000/744/CEE ⁽⁹⁾, la Comisión aceptó los compromisos de 190 exportadores noruegos y las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega («el producto afectado») exportado a la Comunidad por

- (6) El texto de los compromisos también dispone que la falta de presentación de un informe trimestral en el plazo de 30 días a partir del final del trimestre en cuestión se interpretará como un incumplimiento del compromiso, salvo en caso de fuerza mayor.

- (7) Dos empresas noruegas, Marstein Seafood AS (compromiso n° 1/93, código TARIC adicional 8197) y Westmarine AS (compromiso n° 1/192, código TARIC adicional 8625), no pudieron presentar sus informes sobre las ventas para el cuarto trimestre de 2000. Se comunicó a las empresas por escrito que podían informar a la Comisión sobre cualquier motivo que pudiera haber impedido que sus informes llegaran en el plazo fijado y solicitar audiencias. Sin embargo, ninguna de ellas reaccionó.

- (8) Puesto que se han producido supuestamente incumplimientos de los compromisos, se informó por escrito a las empresas de los principales hechos y consideraciones sobre cuya base se pretendía imponerles derechos definitivos. Se les dio asimismo una nueva oportunidad de presentar comentarios. Sin embargo, ninguna de ellas reaccionó.

⁽¹⁾ DO L 56 de 6.3.1996, p. 1.

⁽²⁾ DO L 257 de 11.10.2000, p. 2.

⁽³⁾ DO L 288 de 21.10.1997, p. 1.

⁽⁴⁾ DO C 253 de 31.8.1996, p. 18.

⁽⁵⁾ DO C 253 de 31.8.1996, p. 20.

⁽⁶⁾ DO L 267 de 30.9.1997, p. 1.

⁽⁷⁾ DO L 267 de 30.9.1997, p. 19.

⁽⁸⁾ DO L 267 de 30.9.1997, p. 81.

⁽⁹⁾ DO L 301 de 30.11.2000, p. 82.

⁽¹⁰⁾ DO L 101 de 16.4.1999, p. 1.

⁽¹¹⁾ Véase la página 15 del presente Diario Oficial.

- (9) En vista de lo anterior, y a falta de pruebas que demuestren que el hecho de no haber recibido los informes en cuestión se debió a razones ajenas a su voluntad, se considera necesario revocar la aceptación de los compromisos ofrecidos por Marstein Seafood AS y Westmarine AS e imponerles derechos antidumping y compensatorios definitivos. Por consiguiente, deberán suprimirse sus nombres del anexo de la Decisión 97/634/CE, en el que figuran las empresas cuyos compromisos se aceptan.

C. NUEVOS EXPORTADORES

- (10) Tras la imposición original de derechos antidumping y compensatorios definitivos, varias empresas noruegas se han dado a conocer a la Comisión alegando ser nuevos exportadores y solicitando, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 772/1999, junto con el apartado 4 del artículo 11 del Reglamento (CE) nº 384/96 y el artículo 20 del Reglamento (CE) nº 2026/97, que se les exima de los derechos.
- (11) A este respecto, dos de estas empresas, Atlantis AS y Cape Fish AS, demostraron que no habían exportado el producto afectado a la Comunidad durante el período de investigación que llevó al establecimiento de los actuales derechos antidumping y compensatorios.
- (12) También demostraron que no estaban vinculadas a ninguna de las empresas noruegas sujetas a derechos antidumping y compensatorios. Por último, probaron que habían contraído una obligación contractual irrevocable de exportar a la Comunidad una cantidad significativa del producto afectado.
- (13) Estas empresas han ofrecido compromisos idénticos a los de otras empresas noruegas que exportan salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega aceptados previamente. Con ello, ambas han acordado respetar los precios de importación mínimos fijados en estos últimos y suministrar a la Comisión información regular y detallada sobre sus exportaciones a la Comunidad.
- (14) Puesto que los compromisos ofrecidos por las empresas en cuestión pueden ser controlados efectivamente por la Comisión y son suficientes para eliminar los efectos perjudiciales del dumping y de la subvención, se consideran aceptables. Se ha informado a Atlantis AS y Cape Fish AS de los principales hechos, consideraciones y obligaciones en los que se basa esta aceptación.
- (15) Sus nombres deberían por lo tanto añadirse a la lista del anexo de la Decisión 97/634/CE, en la que se enumeran las empresas cuyos compromisos se aceptan.

D. CAMBIOS DE NOMBRE

- (16) Una empresa exportadora noruega, Mesan Seafood AS (compromiso nº 1/194, código TARIC adicional A034), informó a la Comisión de que el grupo de empresas al que pertenecía se había reorganizado y de que otra empresa del grupo, Mesan Holding AS, era responsable actualmente de las exportaciones a la Comunidad. Pidió por lo tanto que su nombre se sustituyera por el de esta última en la lista de empresas cuyos compromisos se aceptan que figura en el anexo de la Decisión 97/634/CE.
- (17) Otros dos exportadores, Rolf Olsen Seafood AS (compromiso nº 1/144, código TARIC adicional 8254) y Fjord Domstein A/S (compromiso nº 1/167, código TARIC adicional 8278) advirtieron a la Comisión de que sus nombres habían pasado a ser, respectivamente, Olsen Seafood AS y Fjord Seafood Sales AS y pidieron que se modificara en consecuencia la lista de empresas cuyos compromisos se aceptan.
- (18) Una vez verificada la naturaleza de las solicitudes, la Comisión considera que son todas aceptables, puesto que las modificaciones no implican ningún cambio sustancial que afecte a la reconsideración del dumping o de la subvención ni a ninguna de las consideraciones en las que se basó la aceptación del compromiso.
- (19) Por lo tanto, los nombres de Mesan Seafood AS, Rolf Olsen Seafood AS y Fjord Domstein A/S deberán cambiarse por los de Mesan Holding AS, Olsen Seafood AS y Fjord Seafood Sales AS, respectivamente, en la lista de empresas de las que se aceptan compromisos que figura en el anexo de la Decisión 97/634/CE.

E. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA DECISIÓN 97/634/CE

- (20) En vista de lo anterior, la lista de empresas de las que se aceptan compromisos que figura en el anexo de la Decisión 97/634/CE deberá modificarse en consecuencia.
- (21) Se ha consultado al Comité consultivo sobre todos los cambios anteriormente mencionados y no ha planteado ninguna objeción al respecto.
- (22) En aras de una mayor claridad, sin embargo, se adjunta una versión actualizada del anexo de la Decisión en la que se recogen los exportadores cuyos compromisos están actualmente en vigor.
- (23) Paralelamente a esta Decisión, el Consejo, mediante el Reglamento (CE) nº 1677/2001, también ha revocado la exención de derechos antidumping y compensatorios concedida a Marstein Seafood AS y Westmarine AS, ha eximido de estos derechos a Atlantis AS y Cape Fish AS y ha cambiado los nombres de Mesan Seafood AS, Rolf Olsen Seafood AS y Fjord Domstein A/S por los de Mesan Holding AS, Olsen Seafood AS y Fjord Seafood Sales AS, respectivamente, modificando el anexo del Reglamento (CE) nº 772/1999.

DECIDE:

Artículo 1

El anexo de la Decisión 97/634/CE de la Comisión se sustituirá por el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 20 de julio de 2001.

Por la Comisión

Pascal LAMY

Miembro de la Comisión

ANEXO

LISTA DE EMPRESAS CUYOS COMPROMISOS SE ACEPTAN

Compromiso nº	Nombre de la empresa	Código TARIC adicional
3	Rosfjord Seafood A/S	8325
7	Aqua Export A/S	8100
8	Aqua Partner A/S	8101
11	Arctic Group International	8109
13	Artic Superior A/S	8111
15	A/S Aalesundfisk	8113
16	Austevoll Eiendom AS	8114
17	A/S Keco	8115
20	A/S Refsnes Fiskeindustri	8118
21	A/S West Fish Ltd	8119
22	Astor A/S	8120
24	Atlantic Seafood A/S	8122
26	Borkowski & Rosnes A/S	8124
27	Brødrene Aasjord A/S	8125
31	Christiansen Partner A/S	8129
32	Clipper Seafood A/S	8130
33	Coast Seafood A/S	8131
35	Dafjord Laks A/S	8133
39	Domstein Fish A/S	8136
41	Ecco Fisk & Delikatesse	8138
42	Edvard Johnsen A/S	8139
43	Fjord Seafood ASA	8140
44	Euronor A/S	8141
46	Fiskeforsyningen A/S	8143
47	Fjord Aqua Group A/S	8144
48	Fjord Trading Ltd A/S	8145
50	Fossen A/S	8147
51	Fresh Atlantic A/S	8148
52	Fresh Marine Company A/S	8149

Compromiso nº	Nombre de la empresa	Código TARIC adicional
58	Grieg Seafood A/S	8300
61	Hallvard Lerøy A/S	8303
62	Fjord Seafood Måløy A/S	8304
66	Marine Harvest Norway AS	8159
67	Hydrotech-gruppen A/S	8428
72	Inter Sea A/S	8174
76	Joh. H. Pettersen A/S	8178
77	Johan J. Helland A/S	8179
79	Karsten J. Ellingsen A/S	8181
80	Kr Kleiven & Co. A/S	8182
82	Labeyrie Norge A/S	8184
83	Lafjord Group A/S	8185
85	Leica Fiskeprodukter	8187
87	Lofoten Seafood Export A/S	8188
92	Marine Seafood A/S	8196
96	Memo Food A/S	8200
98	Misundfisk A/S	8202
100	Naco Trading A/S	8206
101	Fjord Seafood Midt-Norge A/S	8207
104	Nergård A/S	8210
105	Nils Williksen A/S	8211
107	Nisja Trading A/S	8213
108	Nor-Food A/S	8214
111	Nordic Group ASA	8217
112	Nordreisa Laks A/S	8218
113	Norexport A/S	8223
114	Norfi Produkter A/S	8227
115	Norfood Group A/S	8228
116	Norfra Eksport A/S	8229
119	Norsk Akvakultur A/S	8232
120	Norsk Sjømat A/S	8233
121	Northern Seafood A/S	8307

Compromiso nº	Nombre de la empresa	Código TARIC adicional
122	Nortrade A/S	8308
123	Norway Royal Salmon Sales A/S	8309
124	Norway Royal Salmon A/S	8312
126	Frionor A/S	8314
128	Norwell A/S	8316
137	Pan Fish Sales A/S	8242
140	Polar Salmon AS	8247
141	Prilam Norvège A/S	8248
142	Pundslett Fisk	8251
144	Olsen Seafood AS	8254
145	Marine Harvest Rogaland AS	8256
146	Rørvik Fisk- og fiskematforretning A/S	8257
147	Saga Lax Norge A/S	8258
148	Prima Nor A/S	8259
151	Sangoltgruppa A/S	8262
153	Scanfood A/S	8264
154	Sea Eagle Group A/S	8265
155	Sea Star International A/S	8266
156	Sea-Bell A/S	8267
157	Seaco A/S	8268
158	Seacom A/S	8269
160	Seafood Farmers of Norway Ltd A/S	8271
161	Seanor A/S	8272
162	Sekkingstad A/S	8273
164	Sirena Norway A/S	8275
165	Kinn Salmon A/S	8276
167	Fjord Seafood Sales AS	8278
168	SMP Marine Produkter A/S	8279
172	Stjermelaks A/S	8283
174	Stolt Sea Farm A/S	8285
175	Storm Company A/S	8286
176	Superior A/S	8287

Compromiso nº	Nombre de la empresa	Código TARIC adicional
178	Terra Seafood A/S	8289
180	Timar Seafood A/S	8294
182	Torris Products Ltd A/S	8298
183	Troll Salmon A/S	8317
188	Vikenco A/S	8322
189	Wannebo International A/S	8323
190	West Fish Norwegian Salmon A/S	8324
191	Nor-Fa Fish AS	8102
193	Uhrenholt Seafood Norway A/S	A033
194	Mesan Holding AS	A034
195	Polaris Seafood A/S	A035
196	Scanfish A/S	A036
197	Normarine A/S	A049
198	Oskar Einar Rydbeck	A050
199	Emborg Foods Norge A/S	A157
200	Helle Mat A/S	A158
201	Norsea Food A/S	A159
202	Salmon Company Fjord Norway A/S	A160
203	Stella Polaris A/S	A161
204	First Salmon AS	A205
205	Norlaks A/S	A206
206	Atlantis AS	A257
207	Cape Fish AS	A258